

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 126

4 de julio de 2019

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Ministerio de Fomento.....	2
Diputación General de Aragón.....	3
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	4
Confederación Hidrográfica del Júcar.....	6
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel.....	7
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel.....	7
Andorra y Pitarque.....	8
Alcañiz.....	9
Bueña.....	10
Calaceite, Torremocha del Jiloca y Arcos de las Salinas.....	11
Villarluengo.....	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## MINISTERIO DE FOMENTO

Núm. 82.977

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de fecha 19 de junio de 2019 por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 198ADIF1998 motivado por las obras del "Proyecto Constructivo para la Adaptación de la Línea Sagunto-Teruel-Zaragoza para la circulación de trenes de mercancías de 750 m de longitud: Navajas, Barracas Y Puebla de Valverde", en los términos municipales de Barracas, Navajas (Castellón) y La Puebla de Valverde (Teruel).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 16 de abril de 2019, insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 27 de septiembre de 2018.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Advertida omisión respecto de cuatro fincas situadas en el término municipal de Navajas en el Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de fecha 18 de agosto de 2018 por la que se somete a Información Pública a efectos de expropiaciones el expediente 198ADIF1998 "Proyecto constructivo para la adaptación de la línea Sagunto-Teruel-Zaragoza para la circulación de trenes de mercancías de 750 m de longitud: Barracas, Navajas y La Puebla de Valverde\_Adenda Navajas", con fecha 21 de mayo de 2019 se publica Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con las referidas cuatro fincas del término municipal de Navajas, permaneciendo invariable el resto de términos municipales afectados.

En su virtud, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Comunicación/Buen Gobierno/Participación Pública de la web del Ministerio de Fomento ([www.fomento.gov.es](http://www.fomento.gov.es)) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF ([www.adif.es](http://www.adif.es)).

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

## Término Municipal de La Puebla de Valverde

Finca	Polígono/Ref. Catastral	Parcela	Titulares	Domicilio	Superficie parcela (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-44.1927-0001	1	9013	ADIF Líneas Convencionales	Ci Agustín de Foxá s/n 28036 Madrid	24264	0	0	10962	Rural	21-08-2019 16:30
Y-44.1927-0002	4	9002	Ayto de La Puebla de Valverde	Ci Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde - Teruel	814	11	0	0	Rural	21-08-2019 18:00
Y-44.1927-0003	4	9020	ADIF Líneas Convencionales	Ci Agustín de Foxá s/n 28036 Madrid	40076	0	0	12858	Rural	21-08-2019 16:30
Y-44.1927-	4	9030	Compañía Minera	Ci Rodríguez San Pedro 2,	11748	6475	0	0	Rural	21-08-2019

Finca	Polígono/Ref. Catastral	Parcela	Titulares	Domicilio	Superficie parcela (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previa a la Ocupación
0004			de Sierra Menera SA	5º 28015 Madrid						16:30
Y-44.1927-0005	4	7	Agustín Iserte, M <sup>a</sup> Patrocinio	CI José Ibáñez 28 44430 Valbona - Teruel	13331	54	0	0	Rural	21-08-2019 16:30
Y-44.1927-0006	4	9	Escrache Ibáñez, Matilde	Lg Puebla Valverde Ndup 44450 La Puebla de Valverde - Teruel	3351	2	0	0	Rural	21-08-2019 16:30
Y-44.1927-0007	4	10	Martin Clemente, Ramona M <sup>a</sup>	CI Fontanares 84, 5º 9 46018 Valencia	11261	511	0	0	Rural	21-08-2019 17:30
Y-44.1927-0008	116	129	Ayto de La Puebla de Valverde	CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde - Teruel	9169	989	0	0	Rural	21-08-2019 18:00
Y-44.1927-0009	116	70	Monleon Edo, Guillermo	Av Sanz Gadea 10, Es I, 3º Iz 44003 Teruel	2920	902	0	0	Rural	21-08-2019 17:00
Y-44.1927-0010	116	71	Morato Mengod, M <sup>a</sup> Emiliana Bellver Joaquín Bellver Pascual Mengod,	CI San Roque 35 (A) Es 1, 4º 9 46015 Valencia	2968	720	0	0	Rural	21-08-2019 18:00
Y-44.1927-0011	116	72	Gorriz Escriche, Narciso	Hr Lg Puebla Valverde Ndup-0 44450 La Puebla de Valverde - Teruel	1336	607	0	0	Rural	21-08-2019 17:00
Y-44.1927-0012	116	77	Monleon Edo, Guillermo	Av Sanz Gadea 10, Es I, 3º Iz 44004 Teruel	31397	1644	0	0	Rural	21-08-2019 17:00
Y-44.1927-0013	4	12	Monleon Edo, Guillermo	Av Sanz Gadea 10, Es I, 3º Iz 44004 Teruel	5316	299	0	0	Rural	21-08-2019 17:00
Y-44.1927-0014	116	1	Mínguez Pérez, Concepción, y 2 más	CI Arrieta 11, 4º Iz Vistamar F-1 28013 Madrid	4983	273	0	0	Rural	21-08-2019 17:30
Y-44.1927-0015	4	22	Ayto de La Puebla de Valverde	CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde - Teruel	4547	342	0	0	Rural	21-08-2019 18:00
Y-44.1927-0016	116	5	García Torán, Aurelia	Ur Pablo Iglesias 1, 1º 2 44003 Teruel	2545	15	0	0	Rural	21-08-2019/ 17:00
Y-44.1927-0017	116	4	Igual Cercós, Manuel Igual Cercós, Silvestre	CI Parador 15 44450 La Puebla de Valverde - Teruel CI Parador 13 44450 La Puebla de Valverde - Teruel	3533	436	0	0	Rural	21-08-2019 18:00

Madrid, a 19 de junio de 2019.- El Secretario General de Infraestructuras, D. Julián López Milla

---

**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

---

Núm. 82.812

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

PROYECTO DE INSTALACION DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO EN APOYO METALICO EXISTENTE EN L.A.M.T. 30 KV "SAN JUAN" (L00392-001) EN EL T.M. DE ANDORRA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0002/19).

#### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 29, parcela 333 en Andorra (TERUEL)

#### SECCIONAMIENTO EN CARGA TELEMANDADO

Apoyo nº27 (existente), metálico de tipo celosía, de LAMT 30kV "SAN JUAN (L00392-001)"

Tipo: PM6, Intemperie.

Finalidad: Mejorar la operación y calidad del servicio en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 19.717,39 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Ángel Lagunas Marqués, DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL

---

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

---

Núm. 82.813

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2019-P-139

AGUSTÍN CORTÉS MARTÍN, MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ DOMINGO, MARÍA NIEVES MARCO ALMAZÁN y ANTONIO CORTÉS MARTÍN han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 95 m de profundidad situado en la margen izquierda del río Jiloca, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Paridera Barca (Po: 512, Pa: 35). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 3 C.V. y un caudal instantáneo de 1,16 l/s. El agua se destinará al riego por goteo de 2,3 ha de encina trufera en la parcela 19 del polígono 511 y en la parcela 46 del polígono 512, y al suministro ganadero para 2.500 cabezas de ganado porcino en la parcela 35 del polígono 512, en el T.M. de Torralba de Los Sisones (Teruel). El volumen total anual será de 7.000 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,315 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

Núm. 82.778

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2018-P-1360

El AYUNTAMIENTO DE LA PORTELLADA ha solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la Sección A, Tomo 82, Hoja 5, de la que es titular, cuyos datos pueden consultarse en la web [www.chebro.es](http://www.chebro.es), de forma que se añade una nueva captación, como apoyo al pozo existente en casos de avería, a derivar de un pozo ubicado en la parcela 9003 del polígono 3, en el T.M. de La Portellada (Teruel), sin modificarse el resto de características del aprovechamiento inscrito. Las obras ligadas a la captación consisten en un pozo de 0,3 m de diámetro de tubería metálica y 20 m de profundidad, extrayéndose el caudal necesario mediante electrobomba de 10 C.V. de potencia, con caudal máximo instantáneo de 20 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña

Núm. 82.591

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2019-O-369

Ferrán Bonet Escandell, Sonia Bisquert Escriva ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: SONIA BISQUERT ESCRIVA, FERRÁN BONET ESCANDELL

Objeto: REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MASIA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR

Cauce: BARRANCO DEL REGALL

Paraje: LAS SERRETAS

Municipio: TORRE DEL COMPTE (TERUEL)

La actuación solicitada consiste en rehabilitación y ampliación de masía situada en parcela 81 del polígono 9, situada en zona de policía margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña, firmado el 24 de mayo de 2019.

---

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**

---

Núm. 82.835

Se somete al trámite de Información Pública en competencia de proyectos la siguiente solicitud de una concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2018CP0072

PETICIONARIO/S: MARIA CONCEPCION BAREA BERTOLIN (\*\*0598\*\*) Y PILAR CHIVA GASQUE (\*\*6682\*\*)

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: Albentosa (Teruel)

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: 2 – MIJARES – PLANA DE CASTELLÓN

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: 080.103 JAVALAMBRE ORIENTAL

DESTINO DEL AGUA: RIEGO

SUPERFICIE (ha): 6,278

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3/año): 6280

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 11,5

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 250 metros de profundidad, y 250 milímetros de diámetro inicial de perforación.

Su situación queda determinada por las coordenadas (ETRS89): X = 689.222; Y = 4.442.734, dentro del paraje EL ROYAL, en el Término Municipal de Albentosa, en la Provincia de Teruel, Polg. 18; Parc. 14, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 50/37,3 C.V./kW de potencia, situado a una profundidad de 180 metros.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, a 13 de junio de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo.

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 82.982

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

La Excma. Diputación Provincial de Teruel, en Sesión Plenaria ordinaria de 28 de septiembre de 2017, acordó delegar en la Presidencia de la Corporación la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 aprobado en Sesión Plenaria de 29 de febrero de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 44, de 4 de marzo de 2016.

En virtud de ello, por Decreto de Presidencia número 620, de 15 de marzo de 2018 (BOPTTE nº 56, de 20 de marzo de 2018), se resolvió modificar el Plan Estratégico referido, incorporando al mismo dos líneas estratégicas.

Por Decreto de Presidencia número 2019-1389 de 27 de junio de 2019, se ha resuelto modificar el Plan Estratégico, incorporando el presupuesto para 2019 de las citadas líneas estratégicas, estableciendo que se regirán por el procedimiento de Concurrencia Competitiva:

1.- Actividades de Animación a la Lectura en Bibliotecas Municipales.-

Objeto.- Colaborar con la biblioteca en la realización de actividades para niños y adultos.

Beneficiario.- Bibliotecas Municipales de la provincia.

Concurrencia.- Procedimiento de concurrencia competitiva

Presupuesto.- 16.500 €. Ejercicio 2019.

Aplicación Presupuestaria.- 3321-46202

2.- Actividades para Clubes de Lectura "Leyendo con..." en Bibliotecas Municipales.-

Objeto.- Colaborar con la biblioteca en la programación de tertulias literarias.

Beneficiario.- Bibliotecas Municipales de la provincia que cuenten con un Club de Lectura.

Concurrencia.- Procedimiento de concurrencia competitiva

Presupuesto.- 8.500 €. Ejercicio 2019.

Aplicación Presupuestaria.- 3321-46201

Teruel, 28 de junio de 2019.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 82.983

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 26 de Junio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Corporación D. Ramón Millán Piquer, con la asistencia de los veintiuno miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Miguel Rodríguez Mateo y el Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Angel Abad Meléndez.

- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del día 29 de Mayo de 2019.

Teruel, 2 de Julio de 2019.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Accidental, D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 82.356

**EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución C/ Dolores Romero n.º 2 y 4 del Área 7 "Los Arcos" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por Fredas Teruel, S.L y José Carlos Elipe Maicas., según documentación técnica redactada por D. José Antonio Gómez Muñoz, en el seno del expediente 95/2018-PLANURB. Dicha aprobación se otorga sujeta a la siguiente prescripción que deberá cumplirse antes de que recaiga su aprobación definitiva:

Previamente al trámite de aprobación definitiva deberán aportarse tres copias en papel y tres copias en formato digital CD, con textos en formato pdf y todos los planos en formato pdf y en formato dwg para AUTOCAD v.2010 georeferenciados a la Red Topográfica Local, además se incluirán todos los archivos digitales de referencias externas y planteado de forma que permitan visualizar e imprimir los planos de forma idéntica al formato en papel.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente administrativo y deducir por escrito las alegaciones que considere oportunas.

Tercero.- Notificar este acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público, a los promotores y propietarios incluidos en la unidad reparcelable.

Cuarto.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Teruel la realización de nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento y la expedición, haciéndolo constar en la nota, de certificación de dominio y cargas, en cumplimiento del art. 5.1 del Real Decreto 1093/1997, al no haberse constituido Junta de Compensación como tal, ex art. 151.3 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón .

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al redactor, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo y a la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo.

En Teruel, a 10 de mayo de 2019.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas

Núm. 82.603

ANDORRA

Solicitada por D<sup>a</sup> Elisenda Neira García, licencia de apertura para la Actividad de Bar con emplazamiento en C/. Vinaroz, 1, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de un mes desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, para que, quienes se vean afectados por algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de 7,30 a 14,30 horas.

En Andorra, a 24 de mayo de 2019.- LA ALCALDESA

Núm. 82.880

PITARQUE

El día 16 de Julio de 2.019 se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado, en el Ayuntamiento comenzando a las nueve horas, las subastas de los siguientes aprovechamientos de

PASTOS:

1.- Aprovechamientos de pastos para 100 lanares, 17 vacuno de carne del monte denominado "Rocha de la Cuesta", número 81.

Superficie: 127,80 Has. Lote 04.

Tasación: 155,53 euros . (IVA y tasas no incluidas)

Precio índice:311,06 euros

Duración plazo de ejecución: desde 1-4-2019 hasta 31-03-2023.

Primer año de cuatro.

2.- A las 9,10 Horas, aprovechamiento de pastos para 100 lanares y 10 vacuno de carne, del monte denominado "Barranco Hondo", número 79. Lote 04.

Superficie: 72,50 Has.

Tasación: 146,60 euros. (IVA y tasas no incluidas)

Precio índice: 293,20 euros

Duración plazo ejecución: Del 1-4-2019 al 31-03-2023.

Primer año de cuatro.

3.- A las 9,15 Horas, aprovechamiento de pastos para 100 ovejas y 10 cabezas vacuno carne, del monte 80 denominado "Barranco Rando". LOTE 04

Superficie: 54,95 Has.

Tasación: 111,11 euros. (IVA y tasas no incluidas)

Precio índice: 222,22 euros

Duración plazo ejecución: Desde El 1-04-2019 a 31-03-2023.

Primer año de cuatro.

ORGANO DE CONTRATACION: Ayuntamiento de Pitarque, en virtud de Orden de Enajenación emitida por el Sr. Jefe de Unidad de Gestión Forestal. Subdirección de Medio Ambiente en Teruel.

TIPO DE LICITACION: Expediente ordinario, mediante subasta.

OBJETO DEL CONTRATO.- Los arriba expuestos.

Los Pliegos de condiciones particulares que han de regir los aprovechamientos, estarán a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaria del Ayuntamiento de Pitarque sito en Pla. Ayuntamiento nº 1 de Pitarque los martes y jueves.

Sobre el precio del remate total, se aplicará el porcentaje correspondiente en concepto de tipo I.V.A.

Las tasas serán de cuenta del rematante, al igual que los gastos que ocasione la realización de la subasta.

La fianza para tomar parte en la licitación, será del 5 por 100 de la tasación base.

Caso de quedar desierta alguna la subasta, se celebrara una segunda, con idénticas condiciones, a los diez días hábiles contados desde el siguiente a la celebración de la primera.

Pitarque, 20 de Junio de 2019.- El Alcalde.

Núm. 82.847

PITARQUE

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de Junio de 2.019, ha sido nombrado D<sup>a</sup>. Sheila Martín Julve, Teniente de Alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Pitarque a 18 de Junio de 2.019.- EL ALCALDE.

Núm. 82.567

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz reunido en sesión ordinaria celebrada el día seis de mayo de dos mil diecinueve aprobó el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE 1/2018. CALLE MAZALEÓN 10-12-14-16 E INFANZONÍA 9. Por la Junta de Gobierno Local se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle 1/2018 que se tramita a instancia de D. Jamshid Noghani Moghaddam, al objeto de ordenar volumétrica y formalmente los solares situados en la calle Mazaleón, números 10, 12, 14, 16 e Infanzonía 9, de Alcañiz, emplazados en Suelo Urbano Consolidado, calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Alcañiz dentro del Area Homogénea Casco Antiguo. Clave CA, Subárea B3.

Dicho Estudio de Detalle se sometió a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, Tablón de anuncios, sin que en dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Teniendo en cuenta que el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, determina que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponderá al Pleno.

De conformidad con todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, propone al Pleno:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 1/2018 que se tramita a instancia de D. Jamshid Noghani Moghaddam, al objeto de ordenar volumétrica y formalmente los solares situados en la calle Mazaleón, números 10, 12, 14, 16 e Infanzonía 9, de Alcañiz, emplazados en Suelo Urbano Consolidado, calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Alcañiz dentro del Área Homogénea Casco Antiguo. Clave CA, Subárea B3.

2.- Establecer como deberes de los propietarios que promuevan la edificación, los previstos en la normativa urbanística y de forma especial, el cumplimiento de las condiciones generales de estética en Casco Antiguo establecidas en el Capítulo 1 del Título 1 del Anexo Normativo III de las NN.UU. del PGOU.

3.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y notificar personalmente a todos los interesados que figuren en el expediente con la indicación de los recursos que procedan.”

Lo que se publica para general conocimiento, conforme al artículo 80 y a la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio. Contra el acto de aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alcañiz, 24 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Gracia Suso.

Núm. 82.807

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En este Ayuntamiento se instruye EXPEDIENTE 190022, a instancia de CAMPOS DEL MATARRAÑA S.L. solicitando licencia de actividad para BAR-CAFETERÍA emplazamiento en PZA. 3 DE MARZO, S/N de Alcañiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes mediante escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de UN MES.

El Alcalde-Presidente.

Núm. 82.845

#### BUEÑA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26-5-2019 y habiéndose procedido el día 15-6-2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

##### TENIENTES DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26-5-2019 y habiéndose procedido el día 15-6-2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

##### RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de BUEÑA a los siguientes Concejales:

IGNACIO GARCÉS MARTÍNEZ (PRIMERO)
-----------------------------------

RAÚL MARTÍN LARRED (SEGUNDO)
------------------------------

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://buena.sedelectronica.es>

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Núm. 82.791

CALACEITE

Por AURELIO JAQUES GIL ha sido presentada solicitud de licencia ambiental para almacenamiento y envasado de aceite y aceitunas en avenida Aragón, nº 31, de Calaceite, inmueble con referencia catastral 3443504BF6434E0001SS según proyecto técnico redactado por *Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P.*

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Calaceite.- EL ALCALDE, Fdo. José María Salsench Mestre.

Núm. 82.848

TORREMOCHA DEL JILOCA

A la vista de la próxima celebración de FIESTAS LOCALES 2019 en las fechas del 2 al 4 de agosto, se propone por la Alcaldía acordar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica (para los días 3, 4 y 5 de agosto) de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, por ello la suspensión se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torremocha de Jiloca, a 11 de junio de 2019.- El Alcalde, Feliciano Guillén López.

Núm. 82.921

ARCOS DE LAS SALINAS

Por resolución de fecha 20 de junio del presente año; se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la provisión temporal del puesto de trabajo denominado "Informador Turístico" del Ayuntamiento de Arcos de las Salinas, mediante el sistema de concurso-oposición para cubrir la plaza de nueva creación de Informador Turístico.

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE INFORMADOR TURÍSTICO, PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la contratación de una plaza de Informador Turístico, Subgrupo C2 en régimen laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir la vacante de nueva creación de Informador Turístico.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente.

La titulación se acreditará mediante la presentación de copias compulsadas de los títulos oficiales correspondientes, emitidos por las entidades académicas oficiales.

En el caso de invocar un Título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de Educación.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, en este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión del puesto, debiéndose aportar todos los requisitos que determinen las bases.

#### TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de las Salinas, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, en el plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel,.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Copia compulsada del DNI o documentación equivalente
- Copia compulsada de la titulación académica
- Declaración de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. (Anexo II).
- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. (Anexo II).
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo II).
- Currículo Vitae y fotocopia simple de la documentación acreditativa de los méritos y de la documentación aportada.

Los aspirantes, en atención a su discapacidad, podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigida.

El plazo para presentar las solicitudes será de siete naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

No se exigen derechos de examen.

#### CUARTA.- DE LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A aquellos aspirantes excluidos se les concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de ejercicios y se indicará el nombre de los componentes del Tribunal.

En el caso de que no se presenten reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

#### QUINTA.- DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará constituido por un Presidente y 3 vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Junto a los miembros del Tribunal deberá designarse a los respectivos suplentes.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo y pertenecer a un Grupo o categoría profesional igual o superior al de la plaza convocada.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades Técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Arcos de las Salinas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del tribunal percibirán en concepto de gratificaciones por su asistencia las cuantías señaladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, categoría tercera.

#### SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección de los aspirantes será la de concurso-oposición, que se desarrollará en dos fases:

- Oposición
- Concurso

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido del proceso selectivo.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos del DNI.

Los anuncios de las calificaciones se harán públicos por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de las Salinas.

##### FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos.

El ejercicio de oposición será de carácter teórico y consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test que versarán sobre el programa de materias que se recogen en el Anexo I de estas bases. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. El tiempo para la realización de dicho ejercicio será de 50 minutos.

La puntuación se hará conforme al siguiente baremo:

- Se puntuará con 0,20 puntos por cada respuesta del test acertada.
- Se penalizará con 0,10 puntos por cada respuesta del test no acertada o incorrecta.
- No se penalizarán las preguntas no contestadas.

Deberá obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

**FASE CONCURSO**

Baremo de méritos:

**a) Formación:**

- Formación académica: Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: MAX 2 puntos.
- Licenciatura, Diplomatura adicionales a las mínimas requeridas para concursar: 1 punto para cada una de ellas.
- FPll: adicionales a las mínimas requeridas para concursar: 0.50 puntos para cada una de ellas
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento: En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.
- Cursos relacionados con turismo. Por cada 10 horas.....0.50 puntos.
- Cursos directamente vinculados con la gestión, productos y/o servicios turísticos. Por cada 10 horas.....0.50 puntos.
- Otra formación complementaria (Informática, diseño gráfico, publicidad, comunicación redes sociales y desarrollo local). Por cada 10 horas.....0.20 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haberlos superado o, en su caso, del certificado de aprovechamiento expedido por el centro que los impartió.

Los títulos de formación profesional indicados se acreditarán mediante su aportación en original o en fotocopia compulsada.

**b) Experiencia: La puntuación por experiencia no podrá exceder de 5 PUNTOS**

- A 0.30 puntos por cada mes de servicio en oficinas de turismo.
- A 0.20 puntos por cada mes como Trabajo en empresas o entidades turísticas no hosteleras.

La experiencia profesional se acreditará:

- La que hubiera tenido lugar en Administraciones Públicas y otros entes públicos, mediante certificado de servicios prestados.
- La que hubiera tenido lugar en otro tipo de entidades o empresas, mediante certificado de aquéllas para las que se realizó la prestación laboral, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o, alternativamente, mediante fotocopia compulsada de los contratos de trabajo suscritos, acompañada asimismo del citado informe.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

**SÉPTIMA.- DE LA CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS, LISTA DE APROBADOS Y BOLSA DE TRABAJO.**

La calificación final de la oposición vendrá constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. El tribunal hará pública la relación de aprobados, si los hubiere, por orden de puntuación alcanzada, elevará dicha relación a la Alcaldía sin que pueda aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior a la plaza convocada.

Se confeccionará una bolsa de trabajo con el personal aspirante que haya superado la fase de oposición, por orden de puntuación final, a efectos de cubrir las posibles incidencias, bajas o renuncias, en su caso, la cual tendrá vigencia hasta la constitución de una posterior. Los aspirantes incluidos en la bolsa serán llamados por el orden establecido según las necesidades teniendo en cuenta que en el supuesto que efectuado el llamamiento éste no se atendiera por la persona interesada, ésta pasará a ocupar el último lugar de la bolsa.

**OCTAVA.- DE LAS INCIDENCIAS.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

**NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

El aspirante propuesto por el tribunal deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación del nombre de la persona aprobada, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En

tal supuesto, el tribunal podrá proponer adicionalmente al aspirante siguiente en puntuación que haya superado las pruebas, si lo hubiera.

#### DÉCIMA.- CONTRATACIÓN.

Cumplidos los trámites señalados, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, procederá a la contratación como personal laboral temporal al aspirante propuesto.

#### UNDÉCIMA.- DE LA NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria, en lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### DUODÉCIMA.- RECURSOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases y la resolución por la que se aprueban, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Arcos de las Salinas a 20 de junio de 2019.- El Alcalde, Fdo.- D. José Luis Alvir Martínez

#### ANEXO I

##### PROGRAMA COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978 (II): Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 3.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local: El municipio: Organización y Competencias.

##### PROGRAMA ESPECÍFICO

Tema 1.- Competencias en materia de Turismo en el ámbito local.

Tema 2.- El Funcionamiento de las Oficinas de Turismo. El servicio de información turística. Orientación y asistencia al visitante

Tema 3.- Ordenación turística: establecimientos hoteleros, viviendas, campings, restauración y turismo activo.

Tema 4.- Oferta turística de la Comarca de Gúdar-Javalambre: recursos turísticos y culturales, fiestas, actividades culturales, deportivas, turísticas y de ocio.

Tema 5.- Gastronomía en la Comarca de Gúdar-Javalambre.

Tema 6.- El municipio de Arcos de las Salinas: espacio físico y geográfico, situación e historia.

Tema 7.- Oferta turística del municipio de Arcos de las Salinas: recursos turísticos y culturales, gastronomía, fiestas, actividades culturales, deportivas, turísticas y de ocio.

#### ANEXO II

##### MODELO DE SOLICITUD

##### DATOS PERSONALES:

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

##### EXPONE:

Que vista la convocatoria del Ayuntamiento de Arcos de las Salinas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, para proveer con carácter temporal una plaza de INFORMADOR TURÍSTICO por el procedimiento de concurso-oposición.

##### MANIFIESTA:

1.- Su deseo de concurrir al puesto de Informador Turístico.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y

Minusvalía:

Solicita adaptación: NO  SI

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño en la legislación vigente.

No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SOLICITA

Que teniendo por presentada la instancia en plazo y forma, tenga a bien admitirme a la señalada convocatoria en la forma y términos que sean de derecho, acompañando a la misma la documentación requerida

En Arcos de las Salinas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de las Salinas (Teruel)

Núm. 82.852

VILLARLUENGO

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de Junio de 2.019, ha sido nombrado D. Luis Moliner Navarro, Teniente de Alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villarluego a 19 de Junio de 2019.- EL ALCALDE.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

**Anuncios:**

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.